

RESOLUCION N° 9978
FECHA 23 DE OCT.. DEL 2009
MATERIA .Derogación de autorización de emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.
FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION- Depto. Reg. Resoluciones
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES

ROBERTO GUTIERREZ ZARATE
RUT. N° 6.861.971-8

8651(1055)

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 23-10-2009

DRE.08/N° Ex. 10002 /VISTOS: La solicitud de fecha 06-10-2009, presentada por don(a) **ROBERTO GUTIERREZ ZARATE, RUT N° 6.861.971-8**, con domicilio en calle **CASTELLON N° 566**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial: **FUENTE DE SODA-FOTOCOPIAS-SERV.INTERNET-ART. LIBRERÍA-CAFÉ-CONFITES**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle CASTELLON N° 566**, de la Comuna de **CONCEPCION**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 687 del 30-06-04 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos**.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL
CAJA			
ELCA-UNIWELL	LX-5700	105	120270
			1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **ELCA S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **dicha máquina, debe programarse según lo señalado en el punto N° 2 de la parte resolutive de la citada Resolución. Además la Tecla CR se podra utilizarse sólo si esta programada para corregir la última partida dentro de una venta, deben anularse la posición SP y la placa del circuito principal**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la

resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **ROBERTO GUTIERREZ ZARATE, Rut. N° 6.861.971-8**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previó, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex.N° 687 de 30-06-2004, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO.

REGIONAL RESOLUCIONES

RCV/AMF/abv.

DISTRIBUCION:

- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)(Adj. F/2773)
- Sr(a).

ROBERTO GUTIERREZ ZARATE

CASTELLON N° 566

CONCEPCION